

CT 110.014.2007 270



MEMORANDO INTERNO

Bogotá D.C.,
233

PARA: Ciro Alberto Valderrama Mantilla
 Director Oficina Jurídica

DE: Cristina Bravo Latorre
 Directora de Recursos Físicos

REFERENCIA: Solicitud concepto

Debido a las continuas quejas que se han venido presentando con el servicio de correo con la firma Servicios Postales Nacionales S.A., de las cuales adjuntamos copias, comedidamente solicitamos se sirva emitir concepto en cuanto si es posible contratar por orden de servicio, con una compañía privada, teniendo en cuenta que tenemos un convenio interadministrativo con la firma antes mencionada. Lo anterior con el fin de mejorar el servicio, el cual se utilizaría exclusivamente para el envío de procesos de notificación, por un monto aproximado de Diez millones de pesos (\$10.000.000).

Cordial Saludo,


CRISTINA BRAVO LATORRE

Anexo: Lo enunciado en 13 folios

AL FABIANI
01-02-07
Revisado
Feyra
3:45 P.M.
6/30/07



MEMORANDO INTERNO

Barranquilla 17 de Enero de 2007
217

PARA: Dra. CRISTINA BRAVO LATORRE
Directora de Recursos Físicos

DE: ALVARO RAFAEL AGUILAR BOLAÑO,
Gerente Seccional V.

Asunto: Inconvenientes con el Servicio de Correo

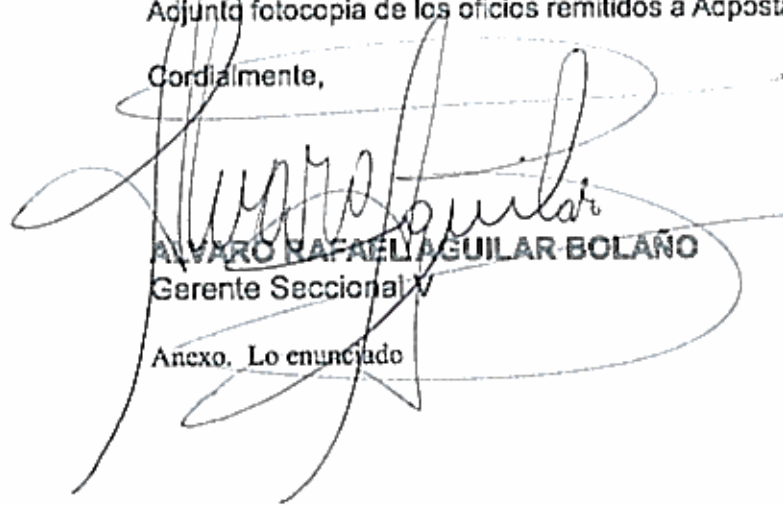
En atención a su comunicación del 12 del mes y año en curso, me permito relacionarle los inconvenientes que hemos sufrido con el servicio de correspondencia:

- 1- Incumplimiento dentro de los términos establecidos en el contrato suscrito para remitir a esta Gerencia "La Prueba de Entrega" de la correspondencia que enviamos con destino a las ciudades de Cartagena, Valledupar, Santa Marta, Richacha, Soledad y Barranquilla desde agosto del año 2006, ocupándose para ello hasta tres (3) meses.
- 2- Adpostal ni Servicios Postales Nacionales S. A, no dan razón del paradero de dos Informes Preliminares de las Auditorías practicadas a las Contralorías General del Departamento de Bolívar y Distrital de Cartagena de Indias, los cuales fueron remitidos en debida forma el 14 del septiembre de 2006.

Por las circunstancias expuestas hemos tenido serios problemas para cumplir con los términos procesales, debido a que al no contar con la prueba de haber sido entregada la correspondencia a los destinatarios y ante la inasistencia de los procesados dentro de las actuaciones que se adelantan NO ES POSIBLE ni PROCEDENTE notificar por edicto a tales sujetos procesales, lo que retarda las notificaciones y dilata ostensiblemente los términos procesales exponiéndonos a incumplirlos.

Adjunto fotocopia de los oficios remitidos a Adpostal.

Cordialmente,



ALVARO RAFAEL AGUILAR BOLAÑO
Gerente Seccional V

Anexo. Lo enunciado

Barranquilla, 9 de Octubre de 2006

Señor
WILSON BLANCO
 Gerente (e) ADPOSTAL – CORREOS DE COLOMBIA.
 Calle 30 No. 13C- 07
 Ciudad

**Asunto: Derecho de Petición de Interés Particular y Reiteración
 Solicitud de Información y Documentos**

Cordial saludo,

Debido a que hasta el presente no hemos recibido respuesta al oficio del 27 de septiembre de 2006, concurre nuevamente ante usted, amparado en lo establecido en los artículos 1 (democracia participativa) y 23 (derecho de petición) de la Constitución Política Nacional, con el propósito de reiterarle la solicitud de información y documentos contenida en el citado documento, en los siguientes términos:

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

- 1- Obtener de parte de Adpostal la remisión a este despacho de la prueba de entrega de la correspondencia enviada en el mes de agosto y lo que va corrido del mes de septiembre, especialmente las enviadas a la Ciudad de Cartagena con las guías de correos números 16072360 y 15695798 del 14 de septiembre de esta anualidad y en el evento de no ser posible absolver satisfactoriamente esta petición,
- 2- Sírvase manifestar por escrito las razones por las cuales no se ha entregado la correspondencia referenciada ni ha sido devuelta la prueba de entrega de la misma, e informar dónde se encuentran los documentos y a cargo de que dependencia o funcionario.

Cabe recordarles que gran parte de la correspondencia aludida goza de reserva sumarial por corresponder a investigaciones de carácter fiscal e informes de auditorías practicadas por esta Gerencia y de la entrega de ella se derivan efectos jurídicos y procesales por lo que se exige de su parte darle el trato y la trascendencia que esta situación amerita, en su defecto nos veremos avocados a poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que nos ocupan.

II. HECHOS

- 1- La Auditoria General de la Republica contrató con Adpostal (Postexpress) la prestación de los servicios de correspondencia en la Gerencia Seccional V con sede en la Kra 54 No. 72 -147 Of. 401 y 402, edificio Centro Comercial Boulevard 54 en Barranquilla,
- 2- En desarrollo de lo manifestado hemos enviado varios documentos y oficios con destino a las ciudades de Cartagena, Valledupar, Santa Marta y Barranquilla desde agosto del año en curso,

- 3- Hasta el presente no ha sido posible verificar si la correspondencia enviada por esta Gerencia a través de Adpostal llegó a su destino, pues ante nuestros múltiples requerimientos verbales y telefónicos Adpostal no ha cumplido con entregarnos la prueba de entrega ni da razón del paradero de varios documentos.
- 4- Entre los documentos enviados se hallan dos Informes de auditoria que gozan de reserva sumarial, los cuales fueron remitidos mediante las guías de correo Nos. 16072360 y 15695798 el 14 de Septiembre del año en curso, según fotocopia de la planilla de correo adjunta.

Dada la importancia de este asunto, no huelga recordarles el deber de contestar esta petición dentro del término consagrado en la ley o a la mayor brevedad posible a nuestras oficinas ubicadas en la carrera 54 No. 72 - 147 oficinas 401 y 402 del Edificio Boulevard 54 en la ciudad de Barranquilla.



EDGARDO ALONSO SANTIAGO ARRIETA
Gerente Seccional V (E)

Anexo lo enunciado: (1) folio.

3460728
3643833

274

Barranquilla, 27 de septiembre de 2006

Señor
WILSON BLANCO
Gerente (e) ADPOSTAL – CORREOS DE COLOMBIA.
Calle 30 No. 13C- 07
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información y Documentos

Cordial saludo,

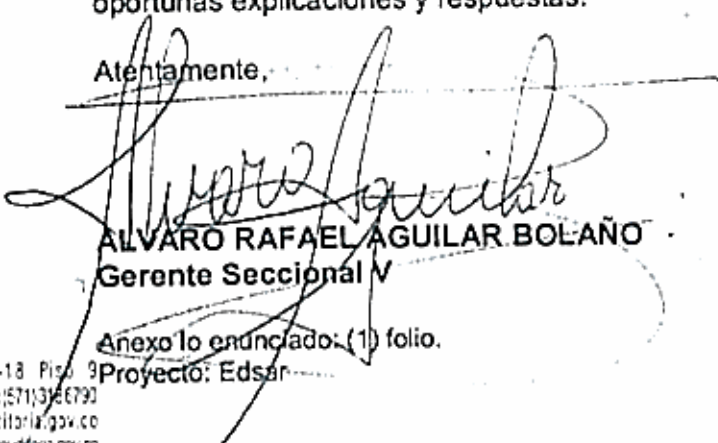
Como es sabido por ustedes, la Auditoría General de la Republica contrató con Adpostal (Postexpress) la prestación de los servicios de correspondencia en la Gerencia Seccional V con sede en la Kra 54 No. 72 -147 Of. 401 y 402, edificio Centro Comercial Boulevard 54 en Barranquilla, en desarrollo de tal contratación hemos enviado varios documentos y oficios con destino a las ciudades de Cartagena, Valledupar, Santa Marta y Barranquilla desde agosto del año en curso, los que hasta el presente no ha sido posible verificar si llegaron a su destino, pues ante nuestros requerimientos verbales y telefónicos Adpostal (Postexpress) no ha cumplido con entregarnos la prueba de entrega, ni da razón del paradero de varios documentos, entre los cuales se hallan dos Informes que gozan de reserva procesal y de confidencialidad que fueron remitidos el 14 del mes y año en curso según fotocopia de la planilla de correo adjunta mediante las guías de correo Nos. 16072360 y 15695798; por lo que en estricto cumplimiento de nuestro deber y en aras de hacer claridad sobre lo sucedido solicito se sirvan hacer entrega de lo siguiente:

- 1- La prueba de entrega de la correspondencia enviada en el mes de agosto y lo que va corrido del mes de septiembre, especialmente las enviadas a la Ciudad de Cartagena según las guías de correo anotadas.
- 2- En el evento de no ser posible, sirvanse manifestar por escrito las razones por las cuales no se ha entregado la correspondencia referenciada ni la prueba de entrega e informar dónde se encuentran los documentos y a cargo de que dependencia o funcionario.

Cabe recordar que han sido varias las oportunidades en las que esta Gerencia ha solicitado por escrito la remisión de los comprobantes de entrega de la correspondencia, ante la tardanza de hasta más de dos (2) meses para ello.

Por lo expuesto, les reitero mi preocupación por lo sucedido y quedo a la espera de sus oportunas explicaciones y respuestas.

Atentamente,


ALVARO RAFAEL AGUILAR BOLAÑO
Gerente Seccional V

Anexo lo enunciado: (1) folio.

Proyecto: Edsar



MEMORANDO INTERNO

Barranquilla 17 de Enero de 2007
217

PARA: Dra. CRISTINA BRAVO LATORRE
Directora de Recursos Físicos

DE: ALVARO RAFAEL AGUILAR BOLAÑO,
Gerente Seccional V.

Asunto: Inconvenientes con el Servicio de Correo

En atención a su comunicación del 12 del mes y año en curso, me permito relacionarle los inconvenientes que hemos sufrido con el servicio de correspondencia:

- 1- Incumplimiento dentro de los términos establecidos en el contrato suscrito para remitir a esta Gerencia "La Prueba de Entrega" de la correspondencia que enviamos con destino a las ciudades de Cartagena, Valledupar, Santa Marta, Richacha, Soledad y Barranquilla desde agosto del año 2006, ocupándose para ello hasta tres (3) meses.
- 2- Adpostal ni Servicios Postales Nacionales S. A, no dan razón del paradero de dos Informes Preliminares de las Auditorías practicadas a las Contralorías General del Departamento de Bolívar y Distrital de Cartagena de Indias, los cuales fueron remitidos en debida forma el 14 del septiembre de 2006.

Por las circunstancias expuestas hemos tenido serios problemas para cumplir con los términos procesales, debido a que al no contar con la prueba de haber sido entregada la correspondencia a los destinatarios y ante la inasistencia de los procesados dentro de las actuaciones que se adelantan NO ES POSIBLE ni PROCEDENTE notificar por edicto a tales sujetos procesales, lo que retarda las notificaciones y dilata ostensiblemente los términos procesales exponiéndonos a incumplirlos.

Adjunto fotocopia de los oficios remitidos a Adpostal.

Cordialmente,


ALVARO RAFAEL AGUILAR BOLAÑO
Gerente Seccional V

Anexo. Lo enunciado



MEMORANDO INTERNO

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite NUR: 233-3-31090 17/01/2007 10:00 a.m.
Trámite: 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
I-31226 Actividad: 07 RESPUESTA, Folios: 1, Anexos: NO
Origen: 310 AUDITORIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GE
Destino: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

Bogotá, D. C
210-AD

PARA: CRISTINA BRAVO LATORRE
Directora Recursos Físicos.

DE: ALFREDO POSADA VIANA.
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ASUNTO: NUR: 233-3-31090.

Respetada doctora Cristina:

Atendiendo su solicitud de información sobre los inconvenientes presentados con la Prestación de Servicio de Correo en todas las modalidades con la Entidad, atentamente le informo que directamente no hemos tenido problemas con el correo, pero se tiene conocimiento que en nuestras Gerencias Seccionales sí se presenta, especialmente con las comunicaciones de los Procesos Fiscales, lo cual es importante toda vez que los términos son perentorios.

Cordial Saludo,

ALFREDO POSADA VIANA.
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.

mrqg



MEMORANDO INTERNO

Bogotá D.C. 11 de enero de 2007
212

PARA: Dra. CRISTINA BRAVO LATORRE. Directora de Recursos Físicos

DE: ALVARO ELOY AYALA PÉREZ. Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

REFERENCIA: Servicio Correo Postal

Respetada doctora Bravo Latorre:

Dando respuesta a su memorando de fecha 11 de enero del presente año, en primer lugar le comunico, que con ocasión y en desarrollo del Programa de capacitación y sensibilización del Sistema de Gestión de Calidad y Socialización de los Manuales de Procedimientos correspondientes al área misional de la Auditoría General de la República, durante los días 25, 26 y 27 de octubre; 15, 16 y 17 de noviembre de 2006, dos funcionarios de esta Dirección comisionados para tales efectos, registraron diversas observaciones, inquietudes y sugerencias planteadas por los funcionarios de la Gerencias Seccionales de Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, que en relación con el tema que nos ocupa pueden resumirse en lo siguiente:

Se hizo énfasis especial en el tema del sistema de correo certificado que actualmente utilizan, toda vez que sus reportes y pruebas de entrega se han demorado en ocasiones hasta un mes, produciéndose con ello atrasos en las notificaciones y en consecuencia dilaciones en los procesos.

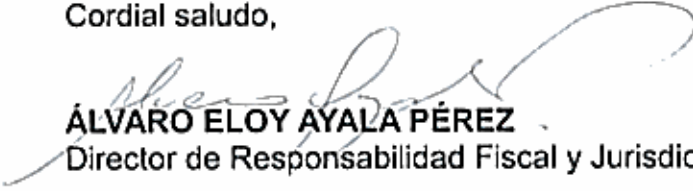
De la misma manera esta Dirección y a consecuencia de las demoras que se han producido en la correspondencia con las Gerencias, se ha visto en la imperiosa necesidad de aplazar ciertas actuaciones procesales como notificaciones por

edicto, nombramientos de apoderados de oficio, certificaciones y otras en espera de los reportes correspondientes exigidos por la ley.

Igualmente se reciben tardamente los Despachos Comisorios de práctica de pruebas debidamente diligenciados, atrasándose de esta forma el trámite de los respectivos procesos.

Con lo anterior, espero haber dado claridad sobre los inconvenientes que ésta Dirección ha evidenciado, en relación con el servicio de correo con que cuenta actualmente la entidad.

Cordial saludo,



ÁLVARO ELOY AYALA PÉREZ

Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

GESTIÓN PARA CREER EN LO PÚBLICO

Al contestar cto N.U.R. 219-3-2949.19/01/2007 11:11 a.m
Trámite: 445- CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
F2493 Actividad: DI INICIO, Folios: 1, Anexos: 0
Origen: 219 GERENCIA SECCIONAL VII (PEREIRA)
Destino: 333 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS



AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cto N.U.R. 233-3-31000 22/01/2007 05:29 p.m
Trámite: 445- CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
H01005 Actividad: 07 RESPUESTA, Folios: 1, Anexos: 0
Origen: 219 GERENCIA SECCIONAL VII (ARMENIA)
Destino: 333 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

MEMORANDO INTERNO

Armenia, Enero 15 de 2007
219

PARA: DRA. CRISTIANA BRAVO LATORRE
Directora de Recursos Físicos

DE: MARÍA LUCIA SERNA SANCHEZ
Gerente Seccional VII- Armenia

REFERENCIA: 445-

Respetada Doctora Cristina

Dando respuesta al memorando de la referencia, me permito comunicarle que con la Entidad Adpostal, se tuvo solamente un inconveniente en el año 2006, relacionado con la mora de la entrega de una correspondencia a la Contraloría Municipal de Pereira. Posteriormente todo marchó con oportunidad, dado a la reclamación oportuna efectuada a su Despacho y a dicha entidad.

Lo anterior para los fines pertinentes

Cordialmente,


MARÍA LUCIA SERNA SANCHEZ

Centro Administrativo Departamental del Quindío Edificio de la Gobernación Piso 13º Plaza de Bolívar
Teléfonos: Fax 741 10 07 - 741 11 47 Celular 311 581 12 17
E-Mail: armeria@auditoria.gov.co
Horario de Atención: 8:00 a.m. - 5:45 p.m.
Armenia Q.

Carrera 10ª No. 17-18 Piso 9º PBX (1) 318 68 00
Bogotá D.C.



Fecha: 19/01/2007 10:45 a.m. de contestar cre NUR: 233-3-4507
Trámite: 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
I-3163 Actividad 01 INICIO, Folios: 1, Anexos:
Origen: 215 GERENCIA SECCIONAL III (CAJ)
Destino: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
Copia A: NO

MEMORANDO INTERNO

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cre NUR: **233-3-31090** 19/01/2007 05:51 p.m.
Trámite: 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
I-31200 Actividad: 07 RESPUESTA, Folios: 1, Anexos: NO
Origen: 215 GERENCIA SECCIONAL III (CAJ)
Destino: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

Santiago de Cali,
GSIII-215

PARA: Doctora Maria Cristina Bravo Latorre, Directora Recursos Físicos
DE: Jaime Parra Sánchez, Gerente Seccional III
REFERENCIA: 233-3-31090
445/07
Servicio de correo

Según lo solicitado le informo que el servicio de recolección de correspondencia en nuestras oficinas por parte de Adpostal no se ha realizado con continuidad, además las guías del servicio de Postexpress que son prueba de envío y recibo por parte del destinatario tienen gran demora en ser entregadas por la empresa mencionada.

Cordial saludo,

Asa
JAIME PARRA SÁNCHEZ
Gerente Seccional III

Av.

651 17-01-07 F



Gerencia Seccional I

MEMORANDO INTERNO

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar de N.º 233-3-31090 17/01/2007 05:09 P.M.
Trámite 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Nº 31231 Actividad 07 RESPUESTA, Folios 1, Anexos NO
Origen 213 GERENCIA SECCIONAL I (MEDELLIN)
Destino 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

Medellin,

PARA: Doctora, CRISTINA BRAVO LATORRE
Directora de Recursos Físicos

DE: NORA HELENA CORREA LONDOÑO
Gerente Seccional I

Cordial saludo,

En atención a su comunicación sobre el servicio de correo, me permito informarle que en los últimos días no hemos tenido ningún tipo de inconvenientes, nos están prestando el servicio en las condiciones normales.

Cordialmente,


NORA HELENA CORREA LONDOÑO
Gerente Seccional I



AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite NUR 233-3-6731, 12/01/2007 03:48 p.m.
Trámite: 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
1-3191 Actividad 07 RESPUESTA, Folios: 1, Anexos: NO
Origen: 218 GERENCIA SECCIONAL VI (NEIVA)
Destino: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS - CORRESPONDENCIA

MEMORANDO INTERNO

Neiva, 12 de Enero de 2007

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite NUR 233-3-31090 12/01/2007 05:18 P.M.
Trámite: 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
1-31104 Actividad 07 RESPUESTA, Folios: 1, Anexos: NO
Origen: 218 GERENCIA SECCIONAL VI (NEIVA)
Destino: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

PARA : Doctora CRISTINA BRAVO LATORRE
Directora de Recursos Físicos
DE : ALBA SEGURA DE CASTAÑO
REFERENCIA : Servicio de Correo. NUR 233-3-31090

Respetada Doctora Cristina:

Para todos los fines pertinentes al momento de contratar la prestación del servicio de correo, me permito informarle que en esta Gerencia hemos tenido muchos inconvenientes con la falta de oportunidad en la entrega del correo, especialmente el enviado a las ciudad de Florencia Caquetá, a Mocoa y en general a todo el Departamento del Putumayo, donde la correspondencia se demora entre 10 y 15 días, circunstancia que afecta los términos de los procesos y traumatiza la gestión misional de la Seccional como se lo hicimos saber a Adpostal mediante oficios NUR 218-2-4745 del 22 de febrero de 2006, NUR 218-3-30905 del 21 de marzo de 2005, NUR 2187-2-5264 del 10 de agosto de 2006, entre otros.

Cordial Saludo,

Alba Segura de Castaño
ALBA SEGURA DE CASTAÑO

Anexo lo anunciado

AS

A.G.R. SECCIONAL IV (BUARAMANGA)

1601/2007 09:28 a.m. AL CONTESTAR CITE EL NUR: 216-3-656

Actividad: 07 RESPUESTA, Folios: 2, Anexos: NO
 nro: 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
 nro: 216 GERENCIA SECCIONAL IV (BUARAMANGA)
 No: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Al contestar cpe NUR: 233-3-31090 16/01/2007 10:15 p.m.
 Trámite: 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

131215 Actividad: 07 RESPUESTA, Folios: 2, Anexos: NO
 Origen: 216 GERENCIA SECCIONAL IV (BUARAMANGA)
 Estado: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

MEMORANDO INTERNO

Bucaramanga, 16 de Enero de 2007
 216

PARA: Dra. CRISTINA BRAVO LATORRE
 Directora de Recursos Físicos

DE: EDGAR ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
 Gerente Seccional IV

REFERENCIA: 445/03 NUR 233-3-31090
 Servicio de Correo.

Respetada doctora:

En atención a su comunicación de la referencia, me permito informarle que los siguientes son los inconvenientes que se han presentado con el servicio de correo:

1. La recolección del correo no se ha hecho diariamente y en tres ocasiones el envío del correo despachado se ha realizado al día siguiente del despachado, es decir, el día en el que finalmente se recogió, lo cual genera demoras en la entrega de los documentos que remite la Seccional al Nivel Central.
2. En la correspondencia interna que se recibe en la Seccional, proveniente del nivel central, se ha observado que -en ocasiones- esta es entregada después de dos o tres días de haber sido radicada por la oficina de correspondencia de Bogotá y no al día siguiente, como lo hacía ADPOSTAL. Lo anterior se ha evidenciado al comparar las fechas de recibo frente a las fechas de radicación de los documentos recibidos.

De otra parte, en la correspondencia originada en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, procesos administrativos sancionatorios y procesos de jurisdicción coactiva se han presentado dificultades en cuanto a la obtención oportuna de las copias de entrega, lo cual incide negativamente en el normal diligenciamiento de las actuaciones procesales cuyos términos están claramente definidos en la normatividad vigente. No obstante, se advierte que esta situación no solamente se ha presentado con la entidad que actualmente presta el servicio de correo (Servicios Postales Nacionales S. A.) sino también con ADPOSTAL, más no con SERVIENTREGA cuando esa empresa prestó el servicio a la AGR y en cuyo caso era fácil acceder a la copia de entrega de un determinado envío.

- 2 -

Por lo anterior, sería conveniente estudiar la posibilidad de poder contar con otras alternativas que permitan mejorar el servicio de correo.

Cordialmente,



EDGAR ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JMHA.



CONCEPTO No 110.014 2007
285

Bogotá D.C.

Devolver Copia Firmada..

110

Doctora:
CRISTINA BRAVO LATORRE
Directora de Recursos Físicos.
Auditoría General de la República

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contactar cite N.U.P. **110-3-200** 16/02/2007 04:07 p.m
Trámite: 435 - CONCEPTO
F-140 Actividad: 01 INICIO, Folios: 3, Anexos: 140
Origen: 110 OFICINA JURIDICA
Destino: 233 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

Referencia: N.U.R 233-3-31392

Respetado Doctora:

En consulta realizada por usted se emite concepto jurídico para efectos de dar respuesta a su interrogante.

Lo que se consulta

* En la actualidad está en ejecución un contrato interadministrativo con la firma Servicios Postales de Nacionales S.A, sobre la que existe gran inconformidad por parte de la Auditoría General del República en relación con el servicio prestado, en consecuencia, se pregunta ¿Si es posible contratar con una compañía privada exclusivamente para el servicio de notificación por un monto aproximado de \$ 10.000.000 pesos?

Fundamentos de Derecho

Inicialmente en Colombia, el servicio de correo obedecía a las reglas del libre mercado y la competencia, no obstante, el Estado a través de ley 142 de 1913 monopolizó el servicio, y mediante la ley 76 de 1914 artículo 17, decidió que éste correspondiera única y exclusivamente al Gobierno Nacional, disposición que aun se encuentra vigente.

Posteriormente, los artículos 1º y 10º del Decreto 75 de 1984, consagraron que, las entidades del orden nacional tienen el deber legal de contratar con la Administración Postal Nacional los servicios de correo.

"Artículo 1º: La prestación del servicio de correos compete exclusivamente al Estado que lo prestará en el territorio nacional y en conexión con el exterior, a través de la ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL, establecimiento público adscrito al Ministerio de Comunicaciones.

[Handwritten signature]
16-02-07
16



Y por su parte, el artículo 1° del decreto 2563 de 1985 (Modifica el artículo 10° del 75 de 1984) señala:

"Artículo 1°. Sin perjuicio de lo establecido en el literal f) del artículo 7° del Decreto 75 de 1984, los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, las entidades territoriales y descentralizadas de todos los ordenes administrativos, deberán remitir los envíos de correspondencia y objetos postales incluidos dentro del Monopolio Postal a nivel urbano, nacional e internacional, a través de la Administración Postal Nacional ADPOSTAL- de conformidad con las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten, para regular la prestación de diversas modalidades de correo.

(...)

Parágrafo. Para efectos de la presente disposición el término de entidades descentralizadas comprenderá aquellas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, intendencial y comisarial.

Igualmente, el Decreto 229 de 1995, reiteró la obligación para las **entidades públicas nacionales**, de contratar, sin excepción alguna, la correspondencia y los otros objetos postales a través de la **red oficial de correos**.

Artículo 43. Los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Institutos descentralizados y demás entidades oficiales y semioficiales del orden nacional deberán transportar su correo nacional e internacional a través de la red oficial de correos de conformidad con el artículo 10 del decreto 75 de 1984". (Negrilla nuestra)

Al respecto, el Consejo de Estado ha sostenido:

(...)

" Se precisa así, que la hipótesis normativa del artículo 1° transcrito sólo es imperativa respecto de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, institutos descentralizados y demás entidades oficiales y semioficiales mencionadas en el artículo 43, por lo tanto las entidades territoriales descentralizadas de todos los ordenes administrativos allí mencionados, no están sujetas al deber legal aludido.

Además, al disponer la última norma en cita que los envíos se harán por conducto de ADPOSTAL "de conformidad con las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten para la regular la prestación de diversas modalidades de correos", debe entenderse que tal locución engloba, de estas, las que estén vigentes al momento de la aplicación de la norma y, por lo mismo, en la actualidad necesariamente comprende el



servicio de mensajería especializada, la que deberá prestarse por el ente mencionado en los términos del decreto 229 de 1995. ..."

En suma, conforme a la normatividad regente para la materia de estudio y al pronunciamiento hecho por máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es claro que, al ser la Auditoría General de la República una entidad oficial del orden nacional es obligación legal para ésta, contratar el servicio de correo, en todas sus modalidades, con la entidad que determine el Gobierno, en este caso Servicios Postales Nacionales S.A., entidad que se subrogó en todas las obligaciones y derechos de ADPOSTAL.

Con el presente concepto esperamos resolver sus inquietudes, no sin antes recordar que al tenor del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, de manera alguna compromete la responsabilidad de la Auditoría General de la República, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente.

CIRO ALBERTO VALDERRAMA MANTILLA
Director Oficina Jurídica

fhjp